



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10242537
EXP. N°	6580800



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 116 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 05 MAR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 114-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 02 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 317-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 11 de febrero de 2026; Informe N° 027-2026-GRJ/GRI/SGSLO-HTH, con fecha de recepción 05 de febrero de 2026; Memorando N° 491-2026-GRJ/GRI, con fecha 27 de enero de 2026; Informe Técnico N° 3085-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 17 de diciembre de 2025; Informe N° 097-2025-GRJ/GRI/SGSLO-HTH, con fecha de recepción 28 de noviembre de 2025; Carta N° 262-2025/RL-NMFR-CSC&MM-RBG de fecha de recepción 06 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 201-2025/C&MM-RBG/CCS-JS, con fecha de recepción 04 de octubre de 2025; Carta N° 225-2025-CGG/RES de fecha de recepción 02 de octubre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento de metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)





Gobierno Regional Junín

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)"

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, suscriben el Contrato N° 01-2023-GRJ/ORAF de fecha 20 de febrero de 2023, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2251269, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 303,099,339.55 (Trescientos Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con 55/100 Soles) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario;

Que, mediante Carta N° 225-2025-CGG/RES de fecha de recepción 02 de octubre de 2025, el Residente de Obra presenta a la Supervisión de la Obra, la valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01 mes de setiembre de 2025 de la partida Excavación en Roca Fija, indicando que dicha valorización contiene el sustento correspondiente de los trabajos ejecutados durante el periodo del mes de setiembre, en cumplimiento de la Clausula cuarta del Contrato de Obra y el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su revisión;

Que, mediante Carta N° 262-2025/RL-NMFR-CSC&MM-RBG de fecha de recepción 06 de octubre de 2025, el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR C&MM-RBG, remite el Informe Técnico N° 201-2025/C&MM-RBG/CCS-JS, suscrito por el Supervisor de Obra en el que señala estos mayores metrados corresponde a la solicitud del contratista de autorización de mayores metrados de la partida excavación en roca fija del adicional de obra N° 01 mediante asiento N° 463 del Residente de Obra y la Supervisión de Obra mediante asiento N° 464 ha autorizado la ejecución de mayores metrados de la partida excavación de roca fija comunicado a la Entidad mediante Carta N° 225-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, por tanto se aprueba el Informe de Valorización N° 05 de mayores metrados del adicional de obra N° 01 por partida de excavación en roca fija correspondiente al mes de setiembre por el monto total de S/ 619,022.60 inc. I.G.V. con una incidencia de 1.28% y acumulado de 8.94%. Con Carta N° 388-2025/RL-NMFR-CSC&MM-RBG de fecha de recepción 27 de noviembre de 2025 se realiza la corrección del asunto de la Carta N° 262-2025/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, precisando que el informe de la valorización corresponde al mes de setiembre de 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 3085-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 17 de diciembre de 2025, habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 097-2025-GRJ/GRI/SGSLO-HTH de fecha de recepción 28 de noviembre de 2025 suscrito por el Coordinador de Obra; emite su pronunciamiento recomendando la PROCEDENCIA a la autorización de pago, respecto la Valorización N° 05





Gobierno Regional Junín



de Mayores Metrados N° 01 del adicional de obra N° 01 por partida excavación en roca fija, ejecutado el mes de setiembre de 2025, por un monto de S/ 619,022.60. Ante ello el Gerente Regional de Infraestructura mediante Memorando N° 491-2026-GRJ/GRI, de fecha 27 de enero de 2026, señala que existen Discrepancias en los Porcentajes de Incidencia y errores materiales que deben ser subsanados ya que no se puede emitir un acto administrativo basado en cifras contradictorias que nacen de un mismo informe;

Que, mediante Informe Técnico N° 317-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 11 de febrero de 2026, habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, realizadas con fecha 05 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 027-2026-GRJ/GRI/SGSLO-HTH suscrito por el Coordinador de Obra; emite su pronunciamiento y aprueba la autorización de pago, respecto la Valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01 del adicional de obra N° 01 por partida excavación en roca fija, ejecutado el mes de setiembre de 2025, por un monto de S/ 619,022.60. detallando lo siguiente;

IV. ANÁLISIS:

(...)

4.5 DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN REFERENTE A LA VALORIZACIÓN N°05 DEL MAYOR METRADO N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDA EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA:

Mediante CARTA N° 262-2025/RL-NMFR-CSC&MM-RBG de fecha 06 de octubre del 2025 el Sra(sic). Nelly Marisol Flores Rudas – Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR C&MM-RBG remite al GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN EL INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05 DEL MAYOR METRADO N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2025 (Periodo del 01.09.2025 al 30.09.2025) donde adjunta el INFORME TÉCNICO N° 201-2025/ C&MM-RBG/CCS-JS de fecha 04 de octubre del 2025 suscrito por el Ing. Carlos Antonio Condezo Suarez – Jefe de Supervisión, REMITE EL INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05 DE MAYOR METRADOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2025 (Periodo del 01.09.2025 Al 30.09.2025) donde después de realizar una evaluación concluye y recomienda:

(...)

CONCLUSIONES

- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 088.2024-GR-JUNIN/GGR la entidad GRJ aprobó la prestación Adicional de Obra N° 01 con el monto de S/. 42,873,878.11 y el deductivo vinculante N° 01 de obra con el monto de -S/.36,040,114.67; y los porcentajes de GG. presentados en la presente planilla de valorización de obra de adicional de obra 01. Asimismo, como consecuencia de la prestación adicional de obra n° 01 reformulada por la entidad GRJ, se indica que los metrados en la partida 01.02.05 EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA se agotaron. Ante lo cual, la supervisión deslinda responsabilidad por los mayores metrados generados por la reformulación del ADO N°01 por la entidad GRJ.
- Se **APRUEBA Y SE DA CONFORMIDAD** a la valorización N°05 de mayores metrados correspondiente del 01 al 06 (sic) de SETIEMBRE 2025, el monto que le correspondería al Contratista a facturar la suma **de S/. 619,022.60 inc.igv**. Asimismo, se indica que no se consideran los Gastos Generales en la presente valorización n° 05 de mayores metrados.
- Los metrados verificados y considerados por la Supervisión del MM DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 a valorizar en el mes de SETIEMBRE 2025 son los siguientes:

**TABLA N° 01
RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS AL MES DE SETIEMBRE (MAYORES METRADOS)**





Gobierno Regional Junín



CUADRO RESUMEN: MAYOR METRADO N° 05, DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO ADICIONAL	MONTO DEDUCTIVO	MONTO ADICIONAL DEDUCTIVO	% INCIDENCIA RESPECTO A CONTRATO ORIGINAL	ESTADO
1	CONTRATO N° 001 - 2023/GR/JORAF	S/ 303,099,339.55	S/ 0.00	S/ 0.00	100 %	
	TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRACTUAL					
2	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 088 - 2024GR/JGGR	S/ 6,833,763.44	S/ -36,040,114.67	S/ 42,873,876.11	2.25463 %	APROBADO
	PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01					
3	ADICIONAL DE OBRA N° 01, VAL 01-MAYORES METRADOS - JULIO -2024	S/ 2,432,421.73	S/ 0.00	S/ 0.00	0.603 %	APROBADO / CULMINADO
	PARTIDA: 01.02.05. EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA					
4	ADICIONAL DE OBRA N° 01, VAL 02 MAYORES METRADOS - AGOSTO -2024	S/ 552,419.24	S/ 0.00	S/ 0.00	0.182 %	APROBADO / CULMINADO
	PARTIDA: 01.02.05. EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA					
5	ADICIONAL DE OBRA N° 01 VAL 03, MAYORES METRADOS N° 01 - SETIEMBRE -2024	S/ 55,927.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.018 %	APROBADO / CULMINADO
	PARTIDA: 01.02.05. EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA					
6	ADICIONAL DE OBRA N° 01, VAL 04 MAYORES METRADOS - DICIEMBRE -2024	S/ 410,448.70	S/ 0.00	S/ 0.00	0.135 %	APROBADO / CULMINADO
	PARTIDA: 01.02.05. EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA					
7	ADICIONAL DE OBRA N° 01, VAL - 05 MAYORES METRADOS - SETIEMBRE -2025	S/ 619,022.60	S/ 0.00	S/ 0.00	0.204 %	APROBADO / CULMINADO
	PARTIDA: 01.02.05. EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA					
8	ACUMULADO TOTAL DE ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS VINCULANTES	S/ 4,070,239.27	S/ 0.00	S/ 0.00	1.343 %	

5. CONCLUSIONES:

- Por lo expuesto líneas arriba esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, indica la conformidad del procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondiente a los Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) ítem 205.10 y ítem 205.11, referente a los mayores metrados, por lo que prosiguiendo de acuerdo al Artículo 205.12 del RLCE: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función."
- Mediante Opinión no vinculante n° 04 de la Junta de resolución de disputas del contrato de ejecución de obra de la carretera JU-108, la JRD indica lo siguiente: "es obligación de la entidad pagar al contratista las valorizaciones del contrato principal y/o prestaciones adicionales de obra con sus respectivos reajustes, los que se calculan con los índices conocidos en la oportunidad que se formula cada valorización"; asimismo, la JRD indica también que "cuando se conozcan los índices que corresponde aplicar, se calculan los reajustes definitivos y la diferencia (llamada reintegro) puede ser pagada en la valorización posterior más cercana o en la liquidación, sin reconocimiento de intereses". Motivo por el cual, se presenta el cálculo de reajuste del mes correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 05 DE MAYORES METRADOS N° 01 equivalente a S/. 57,873.52.
- Habiéndose emitido la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el jefe de Supervisión Ing. Carlos Antonio Condezo Suarez con respecto a la VALORIZACIÓN N° 05 DE MAYORES METRADOS N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDA EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA ejecutado al mes de setiembre del 2025, por el monto S/ 619,022.60 (Seiscientos Diecinueve mil veintidós Con 60/100 soles), por lo que se RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO.
- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras APRUEBA los mayores metrados en mérito a la CARTA N° 262-2025/RL-NMFR-CSC&MM-RBG y al INFORME TÉCNICO N° 201-2025/ C&MM-RBG/CCS-JS.





Gobierno Regional Junín



- Monto neto a cobrar correspondiente del mes de setiembre del 2025, por el contratista es de S/ 619,022.60 (Seiscientos Diecinueve mil veintidós Con 60/100).
- Asimismo, el avance mensual alcanzado en la 5ta valorización de mayores metrados N° 01, en el mes de SETIEMBRE 2025 se tiene un total de S/ 619,022.60 inc.igv valorizado, el cual representa una incidencia de 0.204% respecto al presupuesto adicional de obra N° 01 y representando un 1.343% de incidencia acumulada de prestaciones adicional (mayor metrado) respecto del monto contractual suscrito .

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 114-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 02 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 05 de mayores metrados N° 01 del Adicional N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", correspondiente del mes de setiembre del 2025, por el monto de S/ 619,022.60 (Seiscientos Diecinueve Mil Veintidós con 60/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.204% y un porcentaje de incidencia acumulada de 1.343%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 317-2026-GR/GRI-SGSLO; por ello, solicitamos por intermedio de su despacho la revisión del presente expediente y la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, del análisis de los actuados, y en particular del Informe Técnico N° 201-2025/C&MM-RBG/CCS-JS emitido por el Supervisor de Obra, del Informe Técnico N° 317-2026-GRJ/GRI/SGLSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se ha verificado que la ejecución de la Valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01 del Adicional de Obra N° 01, correspondiente al mes de setiembre de 2025 para la partida "01.02.05 Excavación en Roca Fija", constituye un incremento indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real en campo. Dicha valorización cuenta con la conformidad técnica del Supervisor, quien verificó la correcta ejecución y el control de calidad de los trabajos, siendo esta opinión ratificada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la autorización de pago por el monto de S/ 619,022.60 (Seiscientos Diecinueve Mil Veintidós con 60/100 Soles), el cual genera una incidencia de 0.204% y eleva la incidencia acumulada a 1.343% respecto al monto del contrato original, manteniéndose por debajo del límite legal establecido, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01 del Adicional de Obra N° 01 – Por Partida Excavación en Roca Fija, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, correspondiente al mes de setiembre de 2025, por el monto de S/ 619,022.60 (Seiscientos Diecinueve Mil Veintidós con 60/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.204% y una incidencia acumulada de 1.343%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01 del Adicional de Obra N° 01 para la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, autorizado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01 del Adicional N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra (Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ), la supervisión (CONSORCIO SUPERVISOR C&MM-RBG), y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo, a la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, al CONSORCIO SUPERVISOR C&MM-RBG, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 05 MAY 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)